



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Concurso Nodocente - Área de Recursos Humanos FCM - Cat. 3

---

**VISTO:**

El presente expediente por el cual el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Dr. Rogelio Daniel Pizzi, solicita el llamado a Concurso Cerrado Interno en Planta Permanente del personal Nodocente, para cubrir 1 (un) cargo categoría 3 (366-3) del Agrupamiento Asistencial Subgrupo “C”, para cumplir funciones administrativas en el Área de Recursos Humanos de esta Facultad;

**CONSIDERANDO:**

- Que, la Facultad de Ciencias Médicas está interesada en promover el reordenamiento en etapas de su Planta de Personal Nodocente, utilizando como herramientas los procesos concursales estatutarios como también aquellos surgidos en Acuerdos a nivel de Comisión Paritaria Local;
- Que, el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales establece en el Título 4 el régimen de selección para la cobertura de puestos de trabajo (Decreto 366/06 artículos 24 al 46);
- Que, por Ordenanza del H.C.S. N° 07/2012 se aprueba el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba, conforme lo dispuesto por el Decreto 366/06;
- Que, del Informe del Área de Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias Médicas se desprende que el cargo cuenta con financiamiento y se encuentra subrogado (suplemento por mayor responsabilidad);
- Que, la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C. “Gral. José de San Martín” designó como veedor Gremial a la Sra. Luciana Vega - Legajo N° 52675, Agente Nodocente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales;
- Que, por RD-2024-2633-E-UNC-DEC#FCM se convocó al personal de la Facultad de Ciencias Médicas a los fines de elegir los miembros del Tribunal en representación del personal y se procedió a la selección de los miembros externos representantes de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de nivel particular;

Por ello,

## **EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Disponer el llamado a Concurso Cerrado Interno, para cubrir 1 (un) cargo categoría 3 (366-3) del Agrupamiento Asistencial Subgrupo “C”, para cumplir funciones administrativas en el Área de Recursos Humanos de esta Facultad.

El mencionado cargo tendrá una dedicación de 35 horas semanales de lunes a viernes y la remuneración básica vigente para la categoría mencionada, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 10° del Anexo I de la Ordenanza del H.C.S. N° 07/2012.

**Artículo 2°:** Podrán participar en el concurso los agentes que revisten como Personal Nodocente, en calidad de permanente, de la Facultad de Ciencias Médicas, en igual categoría o inferior a la categoría objeto del mencionado concurso, de cualquier agrupamiento.

**Artículo 3°:** Designar la siguiente Junta Examinadora, conforme lo dispuesto en los Artículos 15° y 16° del Anexo I de la Ordenanza del H.C.S. N° 07/2012:

- **En representación de la Autoridad:**

TITULAR: SPACCESI, MARIA VICTORIA - LEGAJO 80919

SUPLENTE: ECHENIQUE, GISELLA BEATRIZ - LEGAJO 48716

- **En representación del Personal:**

TITULAR: CARVAJAL, MARIANA ALICIA - LEGAJO 39947

SUPLENTE: TEJADA, MARÍA DE LOS ÁNGELES - LEGAJO 37839

- **En representación de la Comisión Paritaria:**

TITULAR: TUJA, BETIANA MICAELA - LEGAJO 80977 (Dependencia: Facultad de Psicología)

SUPLENTE: MERESHIAN, VIRGINIA INÉS - LEGAJO 38531 (Dependencia: Facultad de Odontología)

**Artículo 4°:** Designar como Veedor Gremial a la Sra. Luciana Vega - Legajo N° 52675, Agente Nodocente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

**Artículo 5°:** Establecer el siguiente requisito de inscripción:

- Título secundario (no excluyente).
- Antecedentes laborales específicos en el cargo a concursar (preferentemente).

**Artículo 6°:** Establecer el siguiente Temario:

- Estatuto de la UNC.

- Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente (Decreto N° 366/06)
- Reglamento de Concurso para el Personal Nodocente de la UNC (Ord. HCS N° 07/12).
- Ley Micaela en el ámbito de la UNC (Ley N° 27499- Resoluciones HCS N° 208/2019 y 1011/2015).
- Disposiciones sobre Gestión documentación electrónica (GDE).
- Ordenanza HCS N° 2/2011
- Ordenanza HCS N° 7/2009 (licencia anual ordinaria - circunstancias excepcionales)
- Ley N° 24716
- Resolución Rectoral N° 1450/1995 ratificada por Resolución Honorable Consejo Superior N° 628/2006
- Convenio Colectivo de Trabajo para docentes aprobado por RHCS N° 1222/2014
- Ordenanza HCS N° 2/2008 (intimación nodocente)
- Decreto 8820/65 (renuncia condicionada docentes)
- Resolución Rectoral N° 1600/2000 (licencias por Estudio, Investigación, Congresos, Becas y Posgrados personal Docente)
- Resolución Rectoral N° 1122/2001 (licencia por año sabático)
- Resolución Rectoral N° 1303/2021 (Reglamento de Investigaciones Administrativas)
- Acta N° 62/2023 (comisión paritaria)
- Ordenanza HCS N° 6/2022 (Régimen Universitario de Procedimientos Administrativos de la UNC)
- Ordenanza HCS N° 3/2021
- Resolución Rectoral N° 646/2009

El material de estudio estará disponible en el sitio web de la Facultad de Ciencias Médicas ([www.fcm.unc.edu.ar](http://www.fcm.unc.edu.ar)).

**Artículo 7°:** Establecer que la inscripción de aspirantes y presentación de antecedentes, se realizará a través del sistema GDE, desde el 09-09-2024 y hasta el 13-09-2024 (inclusive). Los interesados deberán presentar mediante NO-Nota al destinatario de la Mesa de Entradas FCM: [claudia.salas@unc.edu.ar](mailto:claudia.salas@unc.edu.ar) nota de solicitud que contenga en archivo embebido, el “Formulario de Inscripción” Anexo III de la Ord. H.C.S. N° 07/12 y sus antecedentes siguiendo el mismo orden establecido en dicho formulario, y en un sólo archivo de formato PDF (Instrucciones embebidas). No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción. La documentación presentada tendrá el carácter de Declaración Jurada y no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre firme. La Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas al cierre de la inscripción, confeccionará un Acta con la nómina de postulantes y la elevará al Jurado, conforme a lo dispuesto en el artículo 13° de la Ordenanza HCS N° 07/2012.

**Artículo 8°:** Dejar establecido que la prueba de oposición, teórica - práctica, se realizará el día 25-09-2024 a las 09:30hs, debiendo presentarse todos los postulantes en el hall Central del Pabellón Perú. El día de la prueba de oposición, teórico-y práctica, la Junta Examinadora fijará y notificará a los participantes el día, hora y lugar que se llevará a cabo la entrevista personal. Los contenidos del examen teórico - práctico y la entrevista personal serán fijados por el jurado una hora antes del comienzo de la prueba o entrevista y sólo podrán realizarse sobre la base del temario, bibliografía y características del cargo a cubrir difundidas en el llamado a concurso.

**Artículo 9°:** Citar a los miembros del Jurado a una Reunión Constitutiva para el día 16-09-2024 a las 09:00hs. en el Pabellón Perú.

**Artículo 10°:** Determinar que las notificaciones de las distintas instancias del concurso serán realizadas Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas a través del módulo COMUNICACIONES OFICIALES - GDE a los usuarios UNC de cada postulante.

**Artículo 11°:** Disponer que una vez concluido el proceso el cargo concursado se cubrirá conforme el orden de mérito.

**Artículo 12°:** Registrar, Publicar y dar amplia difusión.